REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero uno (01) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 11001 31 03 023 2021 00005 00

En atención al informe secretarial que precede y dado que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de enero 15 de 2021, se **RECHAZA** la presente demanda *(art. 90 del C.G.P.)*.

En consecuencia, ordenase devolver la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose. Déjense las constancias de rigor en la plataforma virtual.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65df8230ce4b9443ffb51f0be113f0116d0a8a80618f582d4d7de12044bc249**
Documento generado en 02/02/2021 09:03:09 AM